

-----]
 | GRUPO CONSTITUCIONAL COLEGIO |
ALTOS ESTUDIOS DE QUIRAMA.

C

POLITICO

ADMINISTRATIVO

FISCAL

FILOSOFIA POLITICA

- Congreso unicameral .
- Congreso con representación funcional y étnica .
- Representación departamental dos congresistas cada uno .
- Reelección de congresistas por 3 períodos únicamente .
- Iniciativa legislativa en altos tribunales, gobernadores, ministros y Procurador general .
- Abolición de suplentes .
- Congresistas con pérdida de la investidura y revocatoria del cargo .
- Elección popular de Procurador general con delegados en lo fiscal, administrativo, legislativo, judicial y para los derechos humanos .
- 6 funciones del poder público, 3 tradicionales más planeación, electoral y fiscalización .
- Facultades pro tempore por 6 meses al Presidente República .
- Estados de excepción son: alarma conacción interior, estado sitio y emergencia económica .
- Voto obligatorio y secreto
- Régimen constitucional de partidos políticos con deberes de personería jurídica, estatutos y programas obligatorios, tener un mínimo de adherentes, contabilidad pública y respeto a minorías .
- Prohibición auxilios parlamentarios - prerrogativas exorbitantes

- Elección Presidente y Vicepresidente.
- Facultad presidencial para fusionar o liquidar entidades descentralizadas del orden nacional ineficaces
- Delegación de funciones del Presidente desconcentrando función
- Planeación con representación funcional .
- En justicia otros organos aditan justicia, creación Consejo Superior de adon de justicia, jueces de paz Corte Constitucional, juzgados de lo contencioso aditivo .
- Corte y Consejo Estado unifican la jurisprudencia en su campo .
- Organismos de justicia especiales en la materia dirimen casos entre particulares con poder legal .
- Carrera judicial para todos jueces y magistrados .
- Justicia con presupuesto propio .
- Tecnificación medios investigación
- Juez únicamente falla, no investiga

- Subsuelo, minas y salinas de nación
- Creación fondo de compensación así: 10% iva, 20% imp renta y complement 20% explotación subsuelo, 10% ingos departamentales, los demás de ley.
- Ingresos nacionales son: Imp renta y complement, aduanas, Timbre, donaciones, sucesiones, hidrocarburos y los demás de ley.
- Subsidio a campañas electorales.
- Fondo para calamidades 10% F. Coop.
- Réditos explotación subsuelo se reparten 33% entidades territoriales
- Integración junta aditiva presupuesto: Pte Consejo Sup Adtación justicia, Pte Consejo Nat Electoral, Pte del Congreso, Pte Corte Suprema y Consejo Estado, Pte Consejo Planeación Nat.
- Mínimo en 30% de presupuesto nal para educación, salud y justicia.
- Presupuesto inversiones supera la vigencia del período presidencial, continuidad de obras .
- Fondos intransferibles .
- Ruptura de la unidad de caja con recaudo locales y deptales, pero habrá control contable nacional .

- Estado fundado en derechos y deberes en 2 ambitos:
 - a) Humanista b) Federativo:
 - a) Propende por la ética, igualdad, responsabilidad, dignidad, solidaridad, pluralismo y justicia social.
 - b) Propende por descentralización integral, la regionalización, la desconcentración del poder y las autonomías .
- Democracia representativa- participativa .
- Fin del Estado es la autorrealización de sociedad civil, Estado es empresa común en sus niveles .
- Soberanía reside en pueblo y se ejerce directamente por participación; indirectamente por representación, delegación y mandato.
- Nación es proyecto cultural y busca la integración cultural, el rescate y promoción de las identidades, la autenticidad y liderar el proceso de unidad latinoamericana .
- Libre expresión dentro de economía de mercado .
- Asignación constitucional ingresos a entidades territoriales, rompe la unidad de caja, esto es autonomía presupuestal .
- Representación política, geográfica étnica, cultural y funcional, es universo social de democracia representativa
- ESTOS PRINCIPIOS FILOSOFICO - POLITICOS SE CUMPLEN EN LAS ENTIDADES

-----]
NACION

- Elección popular de gobernadores y vicegobernadores .
- Elección popular de Procurador tendrá delegados en lo fiscal, lo legislativo, judicial y derechos humanos .
- Procurador y contralor elegido en misma fecha del gobernador .
- Creación de subregiones .
- Oficina subregional de planeación con representación funcional .
- Intendencias pasan a ser deptos y comisarias pasan a ser intendencias .
- Asambleas con representación funcional según la ley .
- Más atribuciones a Asambleas que pueden desarrollar la Constitución y la ley .
- Diputados sin suplentes, no pueden ocupar varios cargos a la vez .
- Diputados con revocatoria del mandato y perdida de investidura .
- Creación entidades asociativas interdepartamentales .

DEPARTAMENTO

- Régimen de las regiones con funciones de planeación .
- Funciones del gobernador con delegación según la ley .
- Conflictos aditivos entre gobernadores, dirige el Presidente Rep.
- Prestación servicios u obras que atañen a subregion, a cargo Depto o Municipio .
- Creación juzgados Contencioso Aditivo .
- Presupuesto de Regiones aportado por nación y deptos .
- Salud a cargo de Deptos y nación.
- Entidades especializadas para dirimir conflictos entre particulares, y jueces de paz .
- Planeación deptal es suma armonizada de planeaciones municipales y subregionales .

- Autonomía presupuestal .
- Ingresos deptales son :
40% iva, bebidas, alcoholes y tabaco, los demás asignados por ley o decretos anteriores. Los originados de obras, bienes o servicios deptales .
El 33% de los réditos por la explotación del subsuelo .
- Presupuesto inversiones supera vigencia periodo de gobernador. Continuidad de obras .
- Deptos controlan la actividad minera y ejecutan contratos .
- Subsidios a juntas adadoras locales y acciones comunales .
- Producción, expendio y distribución de bebidas alcohólicas, alcoholes y tabaco en manos de particulares y entes privados, bajo regulación legal y régimen impositivo fuerte .

LOS PRINCIPIOS FILOSOFICO- POLITICOS
SE APLICAN EN EL REGIMEN DEPTAL

- Municipios de primera categoría Concejo elige Procurador quien tendrá sus delegados; demás municipios dependen Procurador Deptal .
- Concejo Mpal con tercera parte representación de heredas,, juntas adadoras locales, acciones comunales y otras asociaciones según la ordenanza .
- Concejales sin suplentes, no pueden ocupar varios cargos públicos .
- Revocatoria del mandato .
- Participación consultaria en la planeación .
- Asociaciones de municipios .
- Establecimiento del régimen Egidal .
- Establecimiento régimen veredal .

MUNICIPIO

- Funciones de alcaldes delegables por ley .
- Prestación servicios construcción obras que atañen a localidad a cargo de municipio, supletoria o subsidiariamente al depto .
- Presupuesto subregiones a cargo de deptos y municipios .
- Creación bancos de tierra Mples.
- Creación cuerpos civicos policia
- Conflictos aditivos entre alcaldes resuelve el gobernador .
- Propiedad Egidal y régimen de baldíos .

- Autonomía presupuestal y recaudo local .
- Ingresos son :
Los que gravan la tierra en todos sus aspectos, plusvalia, 50% iva, 33% réditos explotación subsuelo, los asignados por leyes y decretos anteriores Los provenientes de bienes, obras o servicios Mpales .
- Presupuesto de gastos supera vigencia periodo alcalde, continuidad de planes Mpales .

LOS PRINCIPIOS FILOSOFICO-POLITICOS
SE APLICAN EN EL REGIMEN MUNICIPAL .

- | DEBERES Y DERECHOS HUMANOS |

- | Algunos: |
 - | - Adhesión a declaraciones y con- |
 - | venciones internales. ONU, OEA. |
 - | - Comunidades etnicas minoritarias. |
 - | - Familia, niños, mujer, ancianos. |
 - | - Derecho amparo, fondos inversión. |
 - | - Indemnización por error judicial |
 - | y fallas del Estado, información. |
 - | - Medio ambiente, humanismo, cien- |
 - | cia y tecnología, seguridad soc. |
 - | - Revocatoria mandato, lib. empresa |
-

UNA PROPUESTA DE CONSTITUCION PARA COLOMBIA

Una constitución debe ser ante todo una declaración de principios que contenga la filosofía política y las normas básicas en las cuales se funda un país para darse su propio sistema de gobierno.

Es, por lo tanto, un Estatuto orientador, sin el cual el legislador y el gobernante no podrán actuar dentro de sus respectivas órbitas de acción en cuanto concierne a la cabal realización de un Estado de Derecho.

Por consiguiente, es indispensable saber a qué nación se aplica la que ha sido llamada por antonomasia, "Carta Magna", pues resulta obvio determinar que aquella, la Constitución, debe consultar la realidad cultural de un país y, por lo mismo, debe tender a convertirse en el principio de solución y atención a sus principales problemas y necesidades. En concordancia con lo anterior, el Grupo de Estudios Constitucionales de Quirama identificó dos problemas troncales de Colombia:

- A) La deshumanización
- B) El Centralismo

A) Este fenómeno que, puede afirmarse, es mundial, se ha acentuado de tal manera en nuestra patria, hasta poder decir que constituye el origen recóndito de todas las violencias, que de diversos orígenes, la han venido azotando, con la consiguiente pérdida de valor y respeto por la vida, la frecuente violación de los derechos humanos y el aumento de la delincuencia y la criminalidad, amén de la disminución en general de los valores en el sentido de alcanzar un más alto rango aquellos que se refieren a la consecución de un bienestar material, que los atinentes al cultivo propiamente hablando de los bienes del espíritu.

B) De otro lado, la administración pública se ha visto dominada por el desorden que le causa una indebida centralización del poder que originalmente se puede atribuir a la Constitución que nos rige puesto que la Carta de 1886, saludable para el momento en que fue promulgada, adoleció de esta característica, pese a que uno de sus autores, el doctor Rafael Núñez, expresó el anhelo de que con dicho estatuto se consiguiera una centralización política y una descentralización administrativa. Como de todos es sabido, lo primero arrastró a lo segundo y, como hubiera sido de prever por la señalada redacción de sus cláusulas, ésta se convirtió desde el primer momento en la abolición de cualquier asomo de autonomía que, por naturaleza, corresponde ejercer a las regiones y a las localidades. Esa impronta de origen ha pervivido

sobre los intentos de descentralización hechos por diferentes reformadores, los cuales a la postre no han sido suficientes para impedir que aquello que fue centralismo de la capital a la provincia, se fuera convirtiendo en centralismo de las capitales de los departamentos a los municipios y de las cabeceras hacia los corregimientos y veredas; como si se tratara de un virus filtrante que permea la epidermis y penetra hasta invadir todo el organismo nacional.

En consecuencia con lo anterior, el desorden gubernamental ha conducido a la corrupción y a la ineficacia e ineficiencia administrativas, hasta el punto de que los más ponderados planes y programas se hacen nugatorios y, por consiguiente, se convierten en letra muerta pues implican una desmedida concentración del poder central en los organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, pero particularmente en el primero de estos.

Se consideró entonces de manera relievante la conveniencia de que la propuesta constitucional comprendiera dos grandes ámbitos a fin de contrarrestar el influjo de los dos problemas troncales. El primero, un ámbito moral, y el segundo, político, humanista y federativo, en su orden, que como lo explica el gráfico adjunto, ambos encuentran su punto de convergencia en la radicación de la soberanía en el pueblo, o sea en la aceptación de la soberanía popular y no en la existencia de ésta en la nación o el Estado.

Antes de seguir adelante, es conveniente mirar que en el dibujo se plantea una circunferencia de cuatro sectores. El círculo propiamente define la integración cultural como un proceso dinámico debidamente gobernado o, lo que es lo mismo, conscientemente asumido; más tarde se verá la preeminente importancia que éste adquiere.

Un sector, como ya se ha dicho, se sitúa en el campo humanista; en el otro, el federativo; en el tercero, la identidad y la autenticidad, y en el cuarto, la unidad nacional y la unidad latinoamericana. Por fuera del círculo se coloca la máxima aspiración del país, cual es la de convertirse en proyecto de potencia cultural.

Como se puede apreciar siguiendo el orden expuesto, están los derechos; y como cada cual engendra concomitantemente un deber, están en consecuencia, los deberes. Los diámetros de la circunferencia describen los deberes y los derechos que corresponden al sector mencionado en el orden respectivo. Así el derecho al reconocimiento de la dignidad que como creatura de Dios le compete al hombre, debe ir acompañado como es obvio del deber del comportamiento ético por parte del mismo. Ética esta tridimensional: religiosa, ecológica y política.

Así sucesivamente, el derecho a la justicia social exige legitimidad; la libertad debe ejercerse con responsabilidad; la igualdad con identidad, puesto que de otro modo se vuelve solamente un anhelo imposible de conquistar por parte de masas

informes y marginadas.

El orden, que es un deber ciudadano, no se puede hoy pretender en una democracia como la expresión del unanimismo sino que debe existir en el seno de una sociedad pluralista.

Por último, no se puede concebir la grandesa personal, de una comunidad o de la Patria mientras no haya autenticidad.

La soberanía, punto de convergencia de los diámetros de los deberes y los derechos, no es hoy absoluta, lo cual equivale a afirmar que no existe independencia absoluta tampoco. Estamos en relación de interdependencia, y cuanto más dependientes, países o personas, somos unos de otros, menos soberanos seremos; por consiguiente, la soberanía es ponderada.

La justicia como derecho no es concebible por fuera de la ley, la cual, por ende, ha de acatarse.

La autogestión, a la cual las comunidades tienen derecho, se desbordaría sin el deber que ellas tienen de someterse a una autoridad. Lo contrario sería anarquía.

De igual modo, se propone el legítimo derecho de los pueblos de autorrealizarse dentro de sus propias y respectivas culturas e identidades, mas no resulta tampoco hoy aconsejable hacerlo por fuera de las pautas que señale una planeación. Al derecho que tiene una comunidad a ser subsidiada después de agotar sus recursos disponibles, por la entidad territorial superior - ejemplo: la vereda con respecto a la cabecera municipal-, corresponde el deber que tiene de permitir que pueda ser suplida igualmente por el ente territorial superior, cuando por apatía o desorganización, no despliega autónomamente la debida iniciativa para el logro de su autorrealización, lo cual el municipio debe hacer, por medio de agentes culturales capaces de activar la comunidad veredal.

En el proyecto constitucional se propone la elección popular de alcaldes, gobernadores, procurador general departamental, presidente y procurador general de la Nación, estas últimas parejas, dentro del mismo tarjetón. Así mismo, los miembros de los cuerpos colegiados, concejos, asambleas y Congreso, pero se prevé también la revocatoria del mandato, cuando unos y otros funcionarios del Ejecutivo, Legislativo o Fiscalizador no cumplan con sus programas o competencias.

El universo de la representatividad se refiere al hecho de poder considerar al ciudadano con respecto al lugar en que habita, a sus creencias políticas o a lo que hace, o sea, al rol o función que desempeña en la comunidad. De este modo se realiza un cubrimiento de: la representación política, territorial y funcional, lo cual corresponde justamente al universo de representatividad, principio éste que cobija una más equitativa y plena expresión del electorado frente a lo previsto en la Constitución que nos rige.

El voto se propone obligatorio, acentuando el deber democrático de participación, sobre el derecho de depositar o no libremente aquél, desde luego reconociendo que la elección es opcional.

Los partidos políticos estarán regulados por un régimen constitucional que comprende la consecución de personería jurídica, estatutos y programas de obligatorio cumplimiento condicionados a un número mínimo de adherentes; llevarán contabilidad pública y se sujetarán a las normas de respeto a las minorías. A cambio de lo anterior, cumplirán una función dentro de la gobernación nacional, de oposición o de colaboración y recibirán auxilios del Estado para sufragar los gastos que les ocasionen las campañas electorales.

El Estado debe ser acercado a las regiones y localidades. Se propone, por consiguiente, que el gobierno central no tenga el monopolio de la expresión del Estado, o sea que se reconozca un Estado-Nación, Departamento o Municipio o, lo que es lo mismo, que el Estado pueda hacer presencia por medio de las diferentes entidades políticas territoriales.

Abrigando el propósito igualmente plausible de acercar el Estado al ciudadano, todos debemos interesarnos en participar en la cosa pública en virtud de que "Todos somos Estado" (como también se dice que todos somos Iglesia) y, por lo tanto, con igual derecho de hacerlo personalmente o por medio de partidos, bien colaborando u oponiéndose, ambas legítimas maneras de participación, o bien coadyuvando a la acción del Estado, como sucede con los Organismos No Gubernamentales; ya concertando la producción entre el Gobierno, los empleados y empleadores o aún, supliendo al Estado en la prestación de los servicios públicos, por medio de empresas privadas (privatización). Esta gobernación que hace la dirigencia y, en general, la ciudadanía de un país, no debe confundirse sino por el contrario, debe cimentarse en el deber de la aceptación de un gobierno legítimamente constituido.

La descentralización deberá ser política, fiscal y administrativa y está prevista en varios artículos de la propuesta. Deberá también existir una devolución del poder a las entidades territoriales, o sea que desconcentrándose puedan potenciar políticamente la periferia, también llamada, peyorativamente casi siempre, la provincia colombiana.

Se señala el destino de grandeza del país, como de ser en todo momento un proyecto de potencia cultural, en el sentido más amplio de la expresión cultura, con la cual se comprende lo político, lo económico, además de lo científico-técnico, artístico, religioso, educativo, salubrista, recreacional y deportivo. Lo ya enunciado, debido a la indeseabilidad y poca factibilidad de ser Colombia, unilateralmente, una potencia económica u armamentista mundial, pues tenemos tradición y vocación humanista.

La autenticidad y la identidad deben ir siempre de la mano, realmente como dos caras que son de la misma moneda.

Se explica que deben conservarse separadamente en el sentido de que toda identidad cultural debe aspirar a ser cada día más auténtica; esto quiere decir que las gentes que componen la correspondiente comunidad, consideradas desde la familiar hasta la nacional y continental deben poder ser menos simuladoras, más ciertas; menos extranjerizantes, más autóctonas; menos parroquiales, más originales y creativas, más universales, hasta establecer un equilibrio entre el particularismo que define los rasgos culturales propios y el internacionalismo indispensable para superar con buen suceso las contingencias de un mundo intercomunicado como el actual. Para todo esto, el instrumento idóneo es el debidamente gobernado proceso de integración cultural.

Todo lo anterior, teniendo como meta adelantar dentro de estos parámetros el proceso de formación de la nacionalidad, el cual hoy debe no solamente buscarse dentro del consenso en la unidad nacional sino también dentro de la unidad latinoamericana. Hoy se exige la necesidad de llegar a esta dentro de la mayor brevedad, dado el apareamiento de los grandes bloques continentales, como son el Europeo, el Japonés y países circundantes, y el Norteamericano. A la vez, por el hecho de poseer nuestro continente, pese a las diferencias regionales, el mayor grado de homogeneidad cultural que tenga continente alguno sobre el planeta.

JORGE RODRIGUEZ ARBELAEZ